



RESOLUCION DECANAL N° 324/07

VISTO

La Ordenanza N° 07/04 del H. Consejo Superior, que establece normas para que las Unidades y Dependencias Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba adecuen su organización, sistemas y procedimientos en las áreas responsables del registro del desempeño académico de los alumnos de grado;

CONSIDERANDO

Que el Anexo IV de dicha Ordenanza diferencia los roles y funciones que se deben cumplir respecto a la administración del sistema informatizado de gestión académica;

Que las Unidades Académicas deben informar a la Subsecretaría de Informática de la UNC, cuáles de esos roles asumirán con personal propio y cuáles delegarán a dicha Subsecretaría;

Que se han efectuado las correspondientes consultas con el personal del Área de Enseñanza y del Área Informática de la Facultad;

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Disponer que, ateniendo a la Ordenanza N° 07/04 del H. Consejo Superior y en particular los artículos VI y VII de su Anexo IV, la Facultad por medio del personal del Área Informática asumirá el siguiente rol en la administración del sistema informático: Rol N° 5 - Usuario.

ARTÍCULO 2°: Delegar en la Subsecretaría de Informática de la UNC los Roles N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4 detallados en el Artículo VI del citado Anexo.

ARTÍCULO 3°: Delegar en la Subsecretaría de Informática la responsabilidad de generar una copia en medios removibles del sistema completo de Gestión Académica, la cual deberá ser entregada, bajo recibo al Decanato de esta Unidad Académica, según lo establecido en el punto 4, art. IX (Anexo IV) de la Ord. 07/04 HCS.

ARTÍCULO 4°: Delegar a la Subsecretaría de Informática la responsabilidad de implementar un mecanismo que permita el cambio obligatorio de claves, en períodos no mayores de 60 días, según se establece en el punto 2 artículo IX (Anexo IV) de la Ord. 07/04 HCS.

ARTÍCULO 5°: Elévese copia de la presente a la Subsecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese y archívese.

Dr. WALTER NIDAL LAGO
Secretario General Fa. M.A.F.

CORDOBA, 13 de noviembre de 2007

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.